

Se suscribe á este periódico en la imprenta y librería de VIELLANUEVA, Plaza Mayor, número 2, á 8 rs. al mes, 22 por trimestre y 80 por un año.



Los artículos, avisos y reclamaciones se dirigirán á la Redaccion establecida en la misma imprenta, francos de porte, sin cuyo requisito no se recibirán.

BOLETIN OFICIAL DE BURGOS.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

ARTICULO DE OFICIO.

S. M. la Reina nuestra Señora y su Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

Circular núm. 375.

Animado del mejor y mas laudable deseo en favor de los pueblos de esta provincia, hice comprender á algunos por mi circular de 1.º de agosto anterior inserta en el Boletin núm. 96, lo importante y necesario de adoptar el sistema de conciertos de sal por acopios que imperiosamente reclaman sus intereses, los de Hacienda, y la moral pública lastimada por hombres corrompidos y dedicados al pernicioso tráfico del contrabando. Si bien algunos de aquellos han correspondido, como era de esperar, á dicho llamamiento, observo, empero, que otros han dejado de verificarlo desviándose de las ventajas que dicha medida ha de proporcionar á sus propios intereses, y dando con este silencio á demostrar que prefieren los males y perjuicios que insensiblemente se profundizan en las familias con el contrabando. Para esterminarle, pues, y para que los pueblos conozcan de una vez los males que les reporta, es de imprescindible necesidad la adopcion de dicho sistema de conciertos, por cuyo medio, no solo conseguirian ventajosos resultados en sus propios intereses, sino tambien el que la sal que reciban no sea viciada y maliciada, proveyéndose de ella cuando la necesitasen del Alfolí mas inmediato, con solo la obligacion y responsabilidad á los ayuntamientos de pagarla por dozavas partes.

Aunque dicha medida de concierto propuesta en mi citada circular fué y se entendió únicamente para los pue-

blos de la provincia limítrofes á las exentas y constan en la relacion siguiente, sin embargo, deseando dar á los demas una prueba de conciliacion entre sus intereses y los de la Hacienda, he acordado invitarles tambien á que adopten dicho sistema apresurándose á realizar sus conciertos desde esta fecha hasta el dia 20 del actual en la Administracion de contribuciones Indirectas ya por sí, ya por persona autorizada en debida forma; en inteligencia, de que si lo que no espero, hubiese algun Ayuntamiento que rehusare ú repugnare la realizacion del espresado concierto, manifestara á la referida Administracion las razones en que se apoye para ello á fin de acordar en su vista lo mas procedente.

PUEBLOS.

Jurisdiccion de Villalva de Losa.	Horna.
Jurisdiccion de Medina de Pomar.	Sta. Cruz de Andino.
Medina de Pomar.	Jurisdiccion de S. Zadornil.
Aforados de Losa.	Bascuñuelos.
Bocos.	Villarcayo.
Cubillos del Rojo.	Villalain.
Junta de Puentevey.	Valle de Manzanedo.
Junta de la Cerca.	Villarias.
Junta de S. Martin.	Valle de Tovalina.
Junta de Oteo.	Salinas de Rosío.
Junta de Rioseria.	Barriga.
Junta de Traslaloma.	Condado de Treviño.
Jurisdiccion de Espinosa los Monteros.	Valpuesta.
Merindad de Valdivielso.	Berberana.
Merindad de Castilla la Vieja.	Puebla de Arganzon.
Merindad de Montija.	Pariza.
Merindad de Sotoscueva.	Salinillas de Bureba.
Merindad de Valdeporres.	Frias.
	Sierra de Zangandez.
	Castellanos de Bureba.
	Buezo.
	Huespeda.
	Quintanaurria.
	Quintanilla Caberrojias.

Arconada.	Quintanillabon.
Movilla.	Vileña.
Quintanarroz.	Dobro.
Cereceda.	Sta. María del Invierno.
Rublacedo de abajo.	La Vid de Bureba.
Piernigas.	Villanueva de los Montes.
Aguilar de Bureba.	Villaescusa la Sombria.
Valdearnedo.	Cornudilla.
Carcedo de Bureba.	Penches.
S. Pedro de la Hoz.	Barcena.
Lermilla.	Villalta.
Quintanaopio.	Quintanajar.
Melgosa.	Moradillo de Sedano.
Ahedo del Butron.	La Parte.
Masa.	Cernegua.
Fresno de Nidáguila.	Santa Olalla de Bureba.
Rublacedo de arriba.	Las Besgas.
Galbarros.	Aguas Cándidas.
Ahedo de Bureba.	Quintanilla Pedro Abarca.
Quintanarrio.	Valdazo.
Abajas.	Reinoso.
Rioquintanilla.	Barrio de Diaz Ruiz.
Ozabejas.	Hermosilla.
Gredilla la Polera.	Gredilla de Sedano.
Caborredondo.	Cobos.
Herrera de Caderechas.	Castil de Lences.
Rucandio.	Cortiguera.
Villaescusa del Butron.	Busto.
Rojas.	Terrazos.
Pesadas.	Madrid de Caderechas.
Condado de Valdivielso.	Barrios de Bureba.
Nocedo.	Soto de Bureba.
Marcillo.	Solduengo.
Escobados de abajo.	Berzosa.
Mata Sobresierra.	Villaescusa la Solana.
Huidobro.	Quintanilla S. García.
Escobados de arriba.	Mozoncillo de Villafranca.
Robledo Sobresierra.	Ontomin.

Burgos 4 de octubre de 1850.=Dionisio Gainza.

Administracion de Contribuciones directas y Comision de Estadística de Burgos.

Sin embargo de las prevenciones hechas á los Ayuntamientos de esta provincia en circular inserta en el Boletín núm. 88 del 20 de julio anterior, para que remitieran los amillaramientos de la riqueza y demas documentos que se les tienen pedidos, faltan muchos que cumplir este deber del cual no pueden ser relevados por ninguna consideracion. Debiendo pues reunirse todos aquellos documentos en el mes de octubre próximo, se previene por última vez á los ayuntamientos morosos que el dia 16 del mismo mes de octubre se nombrarán las comisiones científicas marcadas en el art. 3.º de la circular de 1.º de agosto inserta en el Boletín de 24 del mismo, las cuales presarán á costa de las corporaciones municipales ha hacer dichos trabajos estadísticos, por cuyo medio las oficinas de provincia salvarán la responsabilidad que tienen impuesta y se conseguirán los fines que el Gobierno se ha propuesto al reclamar estas noticias. Burgos 27 de setiembre de 1850.=Eugenio María Perez.=Alejandro J. Juncosa.

Una catástrofe horrorosa ha ocurrido el 15 del actual en las inmediaciones del puesto de Oropesa provincia de Castellon. El coche-correo que se dirigia de Barcelona á Valencia embarrancó en un arroyo: tan pronto como el Cabo Comandante del puesto de Oropesa Benito Cepa tuvo conocimiento de este hecho, pues por lo tempestuoso de la noche estaba el puesto con la debida vigilancia, acudió con los guardias Antonio Abad y Wenceslao Perez al barranco de Chinchilla en que el carruaje estaba atascado, pidiendo al Alcalde le remitiese hombres y caballerías al punto del peligro, disponiendo que el guardia de primera clase Pedro Ortega y el de segunda Antonio Gimenez saliesen en direccion opuesta hasta encontrar la diligencia que venia de Valencia para vigilar el camino. Llegado el cabo con los dos guardias al carruaje sacaron del coche á los pasajeros con agua hasta el pecho, cargándolos sobre sus hombros y despues con las caballerías y vecinos que llegaron del pueblo desembarrancaron el carruaje. Una Señora que venia en él quiso gratificar á este distinguido cabo con dos onzas de oro, que con la mayor finura y entereza no le pudieron hacer admitir. Un oficial y un extranjero tampoco pudieron hacer á este digno cabo y á los guardias que lo acompañaron ninguna especie de donativo: cumplimiento de los preceptos del Cuerpo que elevará el buen nombre de él, no solamente á nuestro pais, sino al extranjero. Corriendo ya el carruaje y mudado el tiro, siguieron aquellos desgraciados pasajeros su camino, y al llegar al barranco del Volver por efecto de los grandes torrentes de agua que caian ó porque se llevó el petril, ó porque se desplomó tambien la parte del camino, la diligencia entera con todo el tiro horrorosamente cayó por el barranco y cuantos seres vivientes iban dentro del carruaje ó unido á él se han encontrado muertos á la orilla del mar á que fueron arastrados en su caída. Al lado de los pequeños restos del coche, al lado de los trece cadáveres que ya ha arrojado el mar de los pasajeros y conductores del carruaje, se han encontrado los de la pareja del Cuerpo de los dignísimos guardias Ortega y Gimenez que por estar despojados de su armamento y correa que se han encontrado sobre el camino en la inmediacion del petril desplomado, por estar sin zapatos y tener levantados los pantalones como en el acto de quererse hechar el agua, se ha supuesto tanto por el dignísimo y denodado señor Gobernador de la provincia, que llevado de su arrojado celo acudió al momento al sitio de la desgracia, cuanto por la sumaria formada en el Cuerpo y opinion de otras autoridades locales que aquellos dignos guardias al ver u oír la caída del coche en las inmediaciones de cuyo punto se hallaban sin duda por ser el de mas cuidado de la carretera en que prestaban el servicio, se echaron al barranco á socorrer á los pasajeros, y perecieron víctimas del cumplimiento de su deber, de una manera digna de llegar á conocimiento de todos los individuos del Cuerpo para que cada uno á su vez imite su digno ejemplo con el valor y decision que estos individuos le prestaron, viendo solo el cumplimiento del deber, sin pensar en las consecuencias en que han encontrado una muerte heróica, una muerte que llena su nombre de gloria y de agradecimiento de todo el pais, y que prcurará á sus familias una justa recompensa de la mano bienhechora de S. M. que ya se ha apresurado á mandarme que la proponga. El digno cabo Benito Cepa

ha sido ya ascendido por mí á Sargento y á guardias de primera clase los de segunda Abad y Perez, pues tan inmediato como es el castigo cuando por desgracia algun individuo del Cuerpo delinque, tan inmediato tengo la satisfaccion de premiar al que lo merece. En la provincia de Valencia el cabo 2.º Francisco Sales, Comandante del puesto de Sueca se ha arrojado á un torrente por salvar á un jóven que iba arrastrado por él. Tambien ha sido ascendido á cabo 1.º, y su buen comportamiento se hace conocer al Cuerpo. Veo con orgullo que los artículos 6.º y 7.º de la Cartilla han estado muy presentes en el ánimo del cabo y guardias citados, como espero lo estarán en todo el Cuerpo, que si con harto sentimiento tengo que publicar algun castigo, tengo la satisfaccion en dar conocimiento de hechos que tanto honran al Cuerpo todo. = Es copia. = José Villanueva.

Licenciado D. Luis Treviño y Mendoza, juez de primera instancia de esta villa de Sedano y su partido, etc.

Por el presente cito, llamo y emplazo al que se dice ser Antonio Sanchez Martinez, de ignorada naturaleza y vecindad, contra quien en este mi juzgado se sigue causa criminal de oficio por la herida grave que la tarde del 29 de agosto último ocasionó á una niña de tres años llamada Camila, hija de Dámaso Rodriguez, de esta vecindad, para que se presente en la cárcel pública de esta capital de partido en el término de nueve dias, á responder á los cargos que contra él aparecen en dicha causa; pues si así lo hiciere, se le oirá y hará justicia, bajo apercibimiento de que no presentándose en dicho término, se seguirá la causa en su rebeldía, y las actuaciones y diligencias se notificarán en estrados, parándole el mismo perjuicio que si se hicieren en su persona; y para que no pueda alegar ignorancia, se fijará copia de este edicto en los puntos designados.

Dado en Sedano á 20 de setiembre de 1850. = Luis Treviño y Mendoza. = P. S. M., Satorio Gallo.

ANUNCIOS OFICIALES.

Debiéndose proceder á la subasta del Boletín oficial que ha de publicarse en esta provincia el próximo año de 1851 bajo las condiciones publicadas en Real orden de 3 de setiembre de 1846, inserta en el Boletín núm. 113 del mismo año, y bajo lo resuelto en la de 9 de octubre de 1849 que se halla en el periódico citado al núm. 127 del propio año; he dispuesto el presente anuncio á fin de que las personas que gusten interesarse en la contrata puedan dirigir los pliegos de proposiciones, bien por el correo, bien depositándolos en la caja-buzon colocada en la portería de este Gobierno; en la inteligencia de que la adjudicacion se verificará á las tres de la tarde del primer

domingo de noviembre próximo con estricta sujecion en dicha primera Real orden, y de que solo se admitirán las proposiciones que vengan acompañadas del certificado de quedar hecha en la Depositaria de este Gobierno la consignacion de ocho mil rs. en la forma prevenida en la última referida disposicion. Soria 18 de setiembre de 1850. = Agustin Gomez Inguanzo.

Habiendo ofrecido la me-

jora de cuarta á los cinco pedazos de tierra y un majuelo pertenecientes á los propios de Villamedianilla que se venden con Real autorizacion y cuya subasta tuvo lugar en 22 del actual y fué adjudicada por precio de siete mil quinientos rs., he acordado admitir la citada puja y señalar para el segundo y último remate simultáneo que con arreglo á las disposiciones vigentes se ha de verificar en la casa Ayuntamiento de la citada villa y en el local que ocupa este Gobierno de provincia el dia 13 de octubre próximo desde las diez de la mañana en adelante.

Lo que he dispuesto se anuncie en el periódico de la provincia por si alguna persona desea interesarse en la licitacion. Burgos 30 de setiembre de 1850. = El Gobernador, Dionisio Gainza.

Ayuntamiento de Palenzuela, provincia de Palencia.

Por el periodo de un año, á contar desde 1.º de noviembre próximo, se arriendan los pastos del pago del Moral correspondiente al distrito municipal de Palenzuela, incluso los del Monte, de una situacion topográfica tan proporcionada y cómoda, que nada dejará que desear, máxime teniendo en cuenta que el territorio no está apacentado ha ya varios meses.

El remate que será único y á la llana tendrá efecto bajo las condiciones que están de manifiesto el dia 24 de octubre de diez á doce del dia en la Sala consistorial. Palenzuela 24 de setiembre de 1850. = El Alcalde, Licenciado Santiago Jalon.

El Sr. Intendente Militar de este Distrito con fecha 25 del actual me dice lo siguiente:

El Excmo. Sr. Intendente general militar en 23 del actual me dice lo que sigue. = El dia 8 del próximo mes de octubre á la una y media de la tarde se verificará en el Ministerio principal de Hacienda Militar de Africa y en la Intendencia general de mi cargo la segunda subasta simultanea para contratar el servicio del hospital militar de la plaza de Ceuta, sin medicinas por cuatro años á principiar desde 1.º de enero de 1851 á fin de diciembre de 1854 con sujecion al pliego general de condicio-

nes y reales órdenes de 26 de diciembre de 1846, y 4 de agosto del presente año que estarán de manifiesto en las Secretarías de ambas dependencias.=Lo participo á V. S. á fin de que se sirva disponer su insercion en el Boletín oficial de esta Provincia para que tenga la debida publicidad.

Lo que se publica en el periódico oficial para el propio objeto. Burgos 30 de setiembre de 1850.=Dionisio Gainza.

El Sr. Intendente Militar de este distrito con fecha 25 del actual me dice lo siguiente.

»El Excmo. Sr. Intendente general militar en 23 del actual me dice lo que sigue.=El día 8 del próximo mes de octubre á la una de su tarde se verificará en la Intendencia militar de Cataluña y en esta general de mi cargo la segunda subasta y simultánea para contratar el servicio de hospitalidad militar del mismo distrito de Cataluña por cuatro años á principiar desde 1.º de enero de 1851 á fin de diciembre de 1854, con sujecion al pliego general de condiciones y Reales órdenes de 26 de diciembre de 1846 y 4 de agosto del corriente año que estarán de manifiesto en las Secretarías de ambas dependencias.=Lo traslado á V. S. á fin de que se sirva disponer se inserte en el Boletín oficial de esta provincia para que tenga la debida publicidad.

Lo que se publica en el periódico oficial para el propio objeto. Burgos 30 de setiembre de 1850.=Dionisio Gainza.

Se hallan vacantes la escuela

de Quintanilla del Coco dotada con 16 fanegas de comuña con la obligacion de rezar el rosario todos los días y el calvario todos los de cuaresma; y la de Encio con 12 fanegas de trigo, casa, un huerto de hortaliza y ademas una fanega de trigo por sacristan y toque de campanas. Los pretendientes dirigirán sus solicitudes á la secretaria de la Comision antes del día 1.º del próximo noviembre. P. A. D. L. C. P., Antonio Martinez Acosta.

En la villa de Espinosa de

los Monteros se hallan depositados dos bueyes de labranza. La persona á quien puedan pertenecer dichos bueyes se presentarán al alcalde de dicha villa, quien los entregará justificando en debida forma ser de su pertenencia, y pagando los gastos que hayan ocasionado. Burgos 28 de setiembre de 1850.=Dionisio Gainza.

ANUNCIOS.

El día 28 del pasado mes

se desapareció de la plaza del Mercado un burro negro de edad de cinco á seis años, su estatura como de cinco cuartas y media poco mas ó menos; está aparejado, y encima llevaba unas alforjas con varios enredos. La persona que le hubiese hallado se servirá remitirle en casa de Pedro Antonio Rábanos, calle de la Calera. Tiene las ancas recién esquiladas, y está tambien herrado, con unas rozaduras en el lomo, y labrado.

Se halla vacante la plaza

de cirujano de la villa de San Juan del Monte, cuya dotacion anual consiste en 85 fanegas de trigo y 330 cántaras de vino, con casa de valde. Los profesores que deseen obtenerla dirigirán sus memoriales á D. Sotero Alcubilla en dicho pueblo, antes del 20 de octubre y francos de porte.

En la villa de Ontoria de

la Cantera, en la noche del 1.º de octubre faltó un potrillo de dos años, con las siguientes señas: pelo castaño claro, en la frente una estrella blanca que apenas se divisa, manco de la anca izquierda, la cola larga,alzada seis cuartas y media; es de Pedro Fernandez; al que le halle se le dará el hallazgo.

El día 22 de setiembre último

se desapareció en el mercado de Pampliega una vaca de las señas siguientes: de dos cuerpos, aconejada, las astas un poco despuntadas y Heva una soga de cáñamo bastante usada.

MANUAL DE AGRICULTURA.

Este compendio, debido á la pluma y meditaciones del Excmo. Sr. D. Alejandro Olivan, obtuvo el premio en el concurso general y solemne del año de 1849, y está declarado por S. M. como texto obligatorio en las escuelas primarias y colegios publicos de segunda enseñanza de todo el reino. Su mérito ha sido reconocido y apreñado por el público sin contradiccion: lenguaje acomodado á todas las capacidades, estilo fácil y correcto, esplicacion de todos los ramos del cultivo, máximas de moral y economía, ideas útiles y agradables á la niñez, y consejos sanos y convincentes á la edad del discernimiento; tales son las dotes de esta produccion, primera de su especie en España y no oscurecida por ninguna en el extranjero.

En la Depositaria del gobierno de la Provincia hay un abundante surtido de ejemplares, donde pueden proveerse los padres de los niños, así como los libreros de la capital y de los partidos y los profesores de colegios y escuelas, ya al contado, ya á plazo, con rebaja ó descuento proporcional á la importancia de los pedidos, y tambien en comision retribuida.

El precio ordinario de cada ejemplar es: En holandesa 7 reales, en pergamino 6 y medio, en carton 6.

En Revilla del Campo se

halla depositado un Caballo, la persona á quien pueda pertenecer acudirá al Alcalde de dicho pueblo quien le entregará dando las señas y pagando los gastos que se hayan ocasionado.